

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **31 MAR. 2017**

**00118**

Expediente N° 14.004/17

VISTO la Nota N° 3097/16, mediante la cual la Prof. Beatriz Emilce COPA, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Unidad Académica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demandó el Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

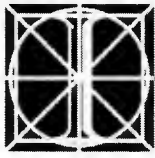
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en los Incisos a) y d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y su modificatoria, Resolución CS N° 379/00.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, utilizar los contenidos del curso para generar espacios de aprendizaje en los que se vincule lo aprendido con los temas de la asignatura en la que se desempeña.

Que el Responsable de la Cátedra, Ing. Jorge Félix ALMAZÁN, evalúa como pertinente la actividad para la asignatura en la que se desempeña la Prof. COPA y justifica la conveniencia de otorgar el apoyo económico solicitado.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial considera importante la participación de la docente en la actividad en cuestión.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**00118**

Expediente N° 14.004/17

Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

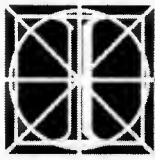
Que la Comisión de Asuntos Académicos ha considerado procedente otorgar el apoyo económico solicitado, en razón de ser pertinente y contar con el visto bueno de la Escuela.

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), para solventar el arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución N° 403-CD-2016, en razón de superar los PESOS MIL (\$ 1.000) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido, asciende a PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**Nº 00118**

Expediente Nº 14.004/17

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 12/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 22 de marzo de 2017)

RESUELVE:

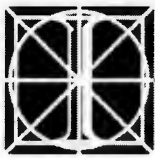
ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Prof. Beatriz Emilce COPA la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Curso de Posgrado denominado "Investigación Operativa Avanzada", dictado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, entre el 21 y el 25 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Prof. Beatriz Emilce COPA (D.N.I. Nº 26.898.724) la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Prof. Beatriz Emilce COPA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS Nº 229/91 (incorporados por Resolución CS Nº 380/91).

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Prof. Beatriz Emilce COPA que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.004/17

*presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Prof. Beatriz Emilce COPA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI 00118 -CD- 2017**

**DRA. ANALÍA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa**